

México, D.F. a 05 de noviembre de 2014.

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA**

Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena,  
Delegación Benito Juárez,  
México, D.F., C.P. 03720

**Referencia:** Comentarios al “*ANTEPROYECTO DE ACUERDO  
MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL  
SISTEMA ELECTRÓNICO DE INTERCONEXIÓN.*”

**FOLIO AXTEL** 403-2014  
=====

**ERMILO VÁZQUEZ LIZARRAGA**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Axtel, S.A.B. de C.V. (“AXTEL”)**, personalidad que se acredita mediante la escritura pública número 8,849, otorgada ante la fe del Notario Público número 120 de Monterrey, Nuevo León, Lic. José Luis Farías Montemayor, que exhibo en copia simple (**Anexo 1**); señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 265, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal y autorizando para tales efectos, indistintamente a los CC. Federico Gil Chaveznava, Alberto Razo Meza, Carlos Eduardo Peraza Zazueta, Roberto Carlos Navarro Arroyo, Carlos Sesma Mauleón, Rebeca Mischne Bass, Janis Bárcena Hernández, Carlos Sesma Minvielle, Rodrigo Rivera del Valle, Alejandro Sánchez Ruíz, y Alejandro Rodríguez Ramírez, respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y demás relativos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (“**LFTR**”), se emiten comentarios y propuestas dentro del plazo establecido para ello, al “**ANTEPROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INTERCONEXIÓN**” (en adelante el “**ANTEPROYECTO**”) a efecto de que éstos se analicen y, en su caso, sean integrados a la regulación en comento.

Al respecto, mi representada formula los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 24 de septiembre de 2014, mediante el acuerdo P/IFT/240914/311, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (“**IFT**”) aprobó someter a Consulta Pública el ANTEPROYECTO.
2. Como resultado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 51 de la LFTR, el IFT sometió el ANTEPROYECTO al procedimiento de Consulta Pública a cargo de esa H. Unidad de Política Regulatoria, con el objeto de que los Concesionarios interesados realicen comentarios al mismo durante un plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de su publicación en el portal de internet del IFT.
3. Con fecha 09 de octubre de 2014 se publicó el ANTEPROYECTO, en donde se detalla que el periodo para emitir comentarios, opiniones y propuestas será del 9 de octubre al 

6 de noviembre de 2014.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el formato propuesto por el IFT para emitir comentarios y propuestas concretas al ANTEPROYECTO, dentro del término otorgado para tal efecto, se manifiesta lo siguiente:

Nombre completo	Ermilo Vázquez Lizarraga
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero), y documento con el que, en su caso, lo acredita.	Representante legal de la empresa Axtel, S.A.B. de C.V., personalidad que se acredita mediante la escritura pública número 8,849, otorgada ante la fe del Notario Público número 120 de Monterrey, Nuevo León, Lic. José Luis Farías Montemayor. <b>Anexo 1.</b>
Comentarios, opiniones y propuestas (Con referencia de numeral, párrafo, renglón, formato).	Los comentarios, opiniones y propuestas concretas por parte de mi representada, están contenidos en el <b>Anexo 2.</b>
Comentarios, opiniones y propuestas referentes a la versión de prueba del Sistema Electrónico de Interconexión.	Los comentarios, opiniones y propuestas concretas por parte de mi representada, están contenidos en el <b>Anexo 2.</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esa. **H. UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA**, atentamente pido se sirva:

**PRIMERO.** Tenerme por presentado en tiempo y forma en los términos del presente escrito, y por acreditada la personalidad con la que me ostento y por autorizadas a las personas señaladas para tal efecto.

**SEGUNDO.** Tomar en consideración los comentarios y propuestas concretas de AXTEL al ANTEPROYECTO, vertidos en el presente escrito y en el Anexo 2 para que sean incorporados al texto definitivo del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INTERCONEXIÓN, así como también las mejoras recomendadas al SISTEMA ELECTRÓNICO DE INTERCONEXIÓN.

Atentamente

  
**ERMILO VAZQUEZ LIZARRAGA**  
 Representante Legal  
 AXTEL, S.A.B. DE C.V. 

# ANEXO 2

Concesionario: AXTEL, S.A.B. DE C.V.

COMENTARIOS Y PROPUESTAS AL ANTEPROYECTO DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INTERCONEXION.				
No.	TITULO	TRANSCRIPCION DE NUMERAL	PROPUESTA DE REDACCION	COMENTARIO
<b>ANTEPROYECTO</b>				
1	Objeto	N/A	Para mejor comprensión de los términos contenidos en el presente documento, se deberá remitir a las definiciones previstas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	Evita dejar a criterio de cada operador la interpretación de los términos, brindando mayor certidumbre jurídica.
2.2	Sistema Electrónico de Interconexión	2.2. Para tener acceso al Sistema y estar en posibilidad por esta vía de tramitar las solicitudes referidas en el numeral anterior, los concesionarios o sus representantes legales deberán requisitar y suscribir el Formato de Solicitud que forma parte del presente acuerdo como Anexo A y presentarlo en la Oficialía de Partes del Instituto dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de que entre en vigor el presente Acuerdo; el cual contiene una manifestación bajo protesta de decir verdad, del titular de la concesión que se trate o de su representante legal, respecto de la Información que permita identificar fehacientemente el(los) título(s) de concesión que le ha(n) sido otorgado(s), así como el correo electrónico que quedará registrado para recibir notificaciones. Asimismo, las personas físicas o morales que reciban sus concesiones con posterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán registrarse en un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de que les sea otorgada la concesión correspondiente	2.2. Para tener acceso al Sistema y estar en posibilidad por esta vía de tramitar las solicitudes referidas en el numeral anterior, los concesionarios o sus representantes legales deberán requisitar y suscribir el Formato de Solicitud que forma parte del presente acuerdo como Anexo A y presentarlo en la Oficialía de Partes del Instituto dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de que entre en vigor el presente Acuerdo; el cual contiene una manifestación bajo protesta de decir verdad, del titular de la concesión que se trate o de su representante legal, respecto de la Información que permita identificar fehacientemente el(los) título(s) de concesión que le ha(n) sido otorgado(s), así como el correo electrónico que quedará registrado para recibir notificaciones. Asimismo, las personas físicas o morales que reciban sus concesiones con posterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán registrarse en un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de que les sea otorgada la concesión correspondiente. <b>Se permitirá el acceso al Sistema Electrónico de Interconexión cuando menos a 2 (dos) personas por concesionario.</b>	Se solicita que se autorice cuando menos a 2 (dos) personas por concesionario para que tengan acceso al Sistema Electrónico de Interconexión. La anterior propuesta tiene la finalidad de preveer la ausencia de algún representante legal y permitir administrar y manejar eficientemente las propuestas y manifestaciones.
4	Operación del Sistema			
4.4		4.4. En el Sistema se podrán visualizar por parte de los concesionarios Involucrados y para cada solicitud, lo siguiente	4.4. En el Sistema se podrán visualizar <b>única y exclusivamente</b> por parte de los concesionarios Involucrados y para cada solicitud, lo siguiente	Agregar al párrafo el enunciado <b>única y exclusivamente</b> . Es importante que solo los concesionarios involucrados puedan visualizar sus propuestas, posturas y modificaciones, esto por ser información confidencial.
<b>Anexo A. FORMATO PARA TENER ACCESO AL SISTEMA ELECTRONICO DE INTERCONEXION.</b>				
	Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones			Ampliar el campo para permitir agregar más de un nombre de persona.
	Correo electrónico para oír y recibir notificaciones.			Ampliar el campo para permitir agregar más de una dirección de correo electrónico. Existen representantes legales que tienen más de una dirección de correo electrónico.

Concesionario: AXTEL, S.A.B. DE C.V.

COMENTARIOS Y PROPUESTAS AL ANTEPROYECTO DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INTERCONEXION.				
No.	TITULO	TRANSCRIPCION DE NUMERAL	PROPUESTA DE REDACCION	COMENTARIO
		SISTEMA		
	Campo Detalle, Campo Archivos Adjuntos			Debe permitirse subir más de un documento a la vez.
				Sustituir tutorial de uso que actualmente se presenta en forma de globos, con un instructivo detallado de uso, en donde se explique cada campo, la manera de ingresar los documentos, forma de presentar posturas y manifestaciones, tiempos de respuesta de la contraparte y del Instituto, entre otros.
	Campo Estatus		Computo de Plazos	Consideramos que esta columna debería denominarse como: Computo de Plazos ya que no es un estatus sino que refleja una contabilidad de días transcurridos del proceso.
			Estatus	Se recomienda agregar una columna que contenga información del estado que guarda el procedimiento, para efecto de que haya certidumbre de lo actuado (ejemplos de estatus: Ingresado, Enviado, Notificado, Primera Manifestacion .... "n" Manifestacion", En Acuerdo, En Firma, En Desacuerdo, Cierre Procedimiento, Por Resolver, en Resolucion, Cierre Expediente).
	Campo de Resumen, Tramites en proceso, Campo Comentario			La ventana que muestra los comentarios de los documentos incluidos no responde bien a texto inusualmente largo. Ver trámite iniciado el 2014-10-14 18:43:48